



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: Anticipo a cuenta de política salarial personal Ley N° 10374 octubre 2018

VISTO el expediente EX-2018-27048530-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia el otorgamiento de un nuevo anticipo a cuenta de la política salarial para el personal enmarcado en el régimen de la Ley N° 10374 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10374 y sus modificatorias regulan el marco salarial de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;

Que los representantes de este Gobierno y de la asociación sindical que nuclea a los agentes del Poder Judicial, bajo el marco del diálogo institucional en el que se llevan adelante las negociaciones colectivas del sector, no lograron concertar un acuerdo tendiente a delinear las pautas salariales del año 2018;

Que sin perjuicio de la continuidad de aquellas negociaciones, este Poder Ejecutivo, otorgó mediante Decreto N° 1144/18, anticipos remunerativos a cuenta de la política salarial que finalmente se acuerde con el sector de trabajadores, consistentes en el incremento de los sueldos básicos para cada agente, funcionario y magistrado, calculado en base al nivel salarial en que se desempeñan los mismos, bajo el régimen establecido por la Ley N° 10374 y sus modificatorias, equivalente al tres por ciento (3%) a partir del 1° de enero de 2018, al siete por ciento (7%) a partir del 1° de marzo de 2018, al quince por ciento (15%) a partir del 1° de julio de 2018 y al diecinueve por ciento (19%) a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que dicha decisión, ha sido implementada teniendo en miras una finalidad tuitiva, en pos de resguardar el salario de los trabajadores judiciales;

Que en esta instancia, teniendo en cuenta que las partes negociadoras no han logrado convenir las pautas salariales que regirán para el sector, resulta conducente, otorgar un nuevo anticipo a cuenta, consistente en un incremento del treinta por ciento (30%) de los sueldos básicos, con vigencia desde el 1° de octubre de 2018, porcentual que se calcula para cada nivel salarial sobre los valores vigentes en el mes de diciembre de 2017;

Que la gestión impulsada pretende asegurar la continuidad de la prestación regular del servicio de administración de justicia, en pos de asegurar a los habitantes de la Provincia el acceso a la tutela judicial continua y efectiva, consagrada en el artículo 15 de la Carta Magna Provincial;

Que la mejora formalizada por el presente, resulta análoga al tratamiento salarial, que bajo las negociaciones colectivas pertinentes, ha sido acordado con los sindicatos que representan a los agentes que laboran bajo el marco general del Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Pública de la Provincia Ley N° 10430 y modificatorias;

Que han tomado oportunamente la intervención propia de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter de anticipo remunerativo y a cuenta del aumento salarial que en definitiva se acuerde, un incremento de los sueldos básicos para cada agente, funcionario y magistrado, calculado en base al nivel salarial en que se desempeña bajo el régimen establecido por la Ley N° 10374 y sus modificatorias, equivalente al treinta por ciento (30%) a partir del 1° de octubre de 2018 porcentual que se calcula para cada nivel salarial sobre los valores vigentes en el mes de diciembre de 2017, quedando los importes de los mismos, fijados en el Anexo Único (IF2018-27071593-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Anexo Único
Sueldos Básicos Poder Judicial
Vigentes a partir del 1° de octubre de 2018

Nivel	Sueldo Básico - en Pesos -
	Vigente a partir del 1° de octubre 2018
23	\$ 75.068,49
22	\$ 60.478,38
21	\$ 51.524,30
20	\$ 44.330,26
19,5	\$ 41.151,21
19,25	\$ 40.334,57
19	\$ 37.243,75
18,75	\$ 36.187,66
18,5	\$ 34.591,32
18	\$ 32.245,12
17	\$ 28.266,02
17 bis	\$ 26.112,94
16	\$ 24.881,99
15	\$ 24.491,36
14	\$ 23.130,38
13	\$ 21.405,98
12	\$ 20.198,83
11	\$ 18.931,38
10	\$ 18.563,30
9	\$ 17.787,07
8	\$ 17.346,54
7	\$ 16.623,41
6	\$ 15.900,17
5	\$ 14.830,53



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Sueldos Básicos Poder Judicial Ley 10374

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.